

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A.

C O N E C E L

CAPITAL ANTERIOR: S/. 2.000'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 9.484'000.000,00

CAPITAL ACTUAL: S/. 11.484'000.000,00

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparece el doctor JAIME AGUILERA BLANCO, colombiano, casado, domiciliado en Quito, mayor de edad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, quien lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL, tal como lo acredita con los documentos habilitantes que adjunta. El compareciente concurre libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultados de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que, copiada textualmente es del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar la presente de aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL, legal y

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

debidamente representada por su Gerente General señor doctor JAIME AGUILERA BLANCO, quien actúa además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta que se agrega como documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) mediante escritura pública otorgada ante el Notario primero del canton Quito, doctor Jorge machado Cevallos, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro mercantil el treinta de los mismos mes y año, se constituyó la Sociedad Anónima Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. Conecel, con un capital social de DOS MIL MILLONES DE SUCRES ( S, 2.000'000.000,00 ).- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el quince de marzo del mismo año, se procedió a la Reforma del Estatuto Social; y, c) La Junta General de accionistas, reunida el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió incrementar el capital social de la compañía en la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES ( S, 9.484'000.000,00 ) y reformar el Estatuto Social en los artículos cinco, doce y treinta y tres numeral tercero.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General de Accionistas de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL, reunida el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió elevar el capital de la compañía en NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES

DE SUCRES ( S/.9.484'000.000,00 ) mediante el pago en numerario, con lo cual el capital de la compañía ascendería a la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.11.484'000.000,00 ), íntegramente suscrito y pagado.- Como todos los señores accionistas han suscrito y pagado el aumento de capital en proporción a sus participaciones, no existe renuncia de derecho preferente y por tanto se encuentra exenta la Junta General de disponer se proceda a la publicación para la suscripción del aumento de capital, se aclara con este motivo que la Junta General aprueba la cesión de fracciones, necesaria para efectos de que cuadre la emisión de acciones, de acuerdo con el siguiente detalle: -----

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL

( Integración del Aumento )

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GRUPO IUSACELL	631'580.000	2.994'941,000 ✓	3.626'521,000 ✓	31,58 %
DINSISTEMAS S.A.	421'060.000	1.996'621.000 ✓	2.417'681.000 ✓	21,05 %
TELECEL	315'800.000	1.497'478.000 ✓	1.813'278.000 ✓	15,79 %
UNIVEMPRO	210'520.000	998'320.000 ✓	1.208'840.000 ✓	10,53 %
CLASECUADOR S.A.	210'520.000	998'320.000 ✓	1.208'840.000 ✓	10,53 %
CEPSA	210'520.000	998'320.000 ✓	1.208'840.000 ✓	10,53 %
TOTAL:-----	2.000'000.000	9.484'000.000 ✓	11.484'000.000 ✓	100,00 %

CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la mencionada

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

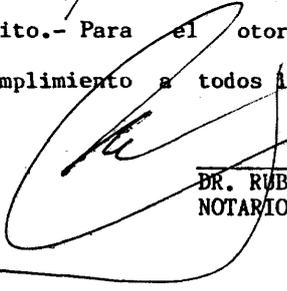
Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los artículos: cinco, doce, y artículo treinta y tres numeral tercero, los mismos que dirán: ARTICULO CINCO: El capital social de la compañía es de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES ( S/.11.484'000.000,00 ) dividido en ONCE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL ACCIONES nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES ( S/.1.000,00 ). Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmadas conjuntamente por el Presidente y/o el Vicepresidente y el Gerente General de la compañía.- ARTICULO DOCE: Las Juntas Generales no podrán considerarse constituidas para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ellas por lo menos el setenta por ciento ( 70 % ) del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirán con al menos el cincuenta y uno por ciento ( 51 % ) del capital pagado concurrente y así se expresará en la convocatoria. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quorum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías.- ARTICULO TREINTA Y TRES: DISPOSICION GENERAL.- TERCERA: El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito y pagado en numerario en la siguiente forma:-----

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL  
( Integración del Aumento )

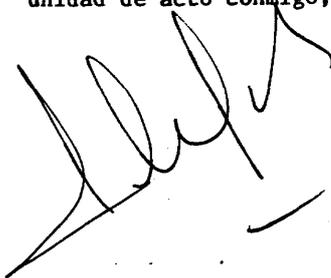
---

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GRUPO IUSACELL	631'580.000	2.994'941,000	3.626'521,000	31,58 %
DINSISTEMAS S.A.	421'060.000	1.996'621.000	2.417'681.000	21,05 %
TELECEL	315'800.000	1.497'478.000	1.813'278.000	15,79 %
UNIVEMPRO	210'520.000	998'320.000	1.208'840.000	10,53 %
CLASECUADOR S.A.	210'520.000	998'320.000	1.208'840.000	10,53 %
CEPSA	210'520.000	998'320.000	1.208'840.000	10,53 %
TOTAL:-----	2.000'000.000	9.484'000.000	11.484'000.000	100,00 %

QUINTA: AUTORIZACION.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al Presidente y Gerente General, para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma de estatuto, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- SEXTA : NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son ecuatorianos, a excepción de GRUPO IUSACELL S.A. de C. V., que es de nacionalidad mexicana; y, TELECEL S.A., que es de nacionalidad colombiana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Iván Gallegos Domínguez, con matrícula seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se dió cumplimiento a todos los requisitos y solemnidades legales.-

  
 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Leida que le fue al compareciente esta escritura se ratifica en el contenido íntegro de la misma y para constancia firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-



cat: 111299758-2.

firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo  
Notario Décimo Primero del Cantón Quito . - -  
DOCUMENTOS HABILITANTES .-

ESPACIO  
EN



Quito, 9 de julio de 1993

Señor Doctor Don  
Jaime Aguilera Blanco  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito manifestarle que en la sesión de Directorio de la compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, reunida el día de hoy, se decidió por unanimidad designar a Usted, Gerente General y representante legal de la compañía, por el lapso de dos años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta, de conformidad con la Ley y lo dispuesto por los estatutos sociales.

La compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Jorge Machado Cevallos, el 24 de junio de 1993. La escritura fué inscrita en el Registro Mercantil el 30 de junio de 1993.

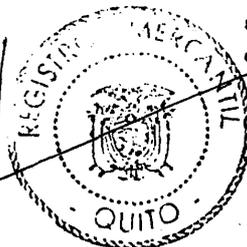
Muy Atentamente,

Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide  
Secretario Ad-Hoc

Quito, 9 de julio de 1993

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Dr. Jaime Aguilera Blanco



Con fecha 15 de Julio de 1993  
se halla inscrito el nombramiento  
de Gerente General otorgado por  
Consorcio S.A. a favor  
de Jaime Aguilera Blanco.  
Quito, a 15 de Julio de 1993.

EL REGISTRADOR

RA-

Z O N      D E      P R O T O C O L I Z A C I O N    : A

1 petición de parte interesada, protocolizo en el Registro  
2 de Escrituras Públicas del presente año en dos fojas el  
3 nombramiento de GERENTE GENERAL que otorga la Compañía  
4 CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL  
5 en favor del señor Doctor Don JAIME AGUILERA BLANCO.  
6 Quito a primero de Septiembre de de mil novecientos  
7 noventa y tres. firmado. Doctora Ximena Moreno de  
8 Solines. NOTARIA SEGUNDA.

12 Se protocolizó ante mí, y  
13 en fe de ello confiero esta                    C U A R T A  
14 COPIA, firmada y sellada en Quito a primero de  
15 Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

18 *Ximena Moreno de Solines*

19 Doctora Ximena Moreno de Solines

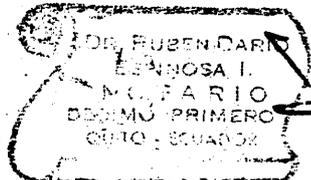
20 NOTARIA SEGUNDA



23 *[Handwritten signature]*

27 RA\_

-- ZON : Es fiel Compulsa del nombramiento que antecede , el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera del Cantón Quito , actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta , con igual objeto y valor en Quito , a dieciocho de Febrero de mil - novecientos noventa y cuatro . -

 *Rubén Darío Espinosa I.*  
DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
CANTÓN QUITO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES  
S.A. CONECEL**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 16H30 en el séptimo piso del Edificio Invescorp, ubicado en la calle José Luis Tamayo Nº 1025 y Lizardo García de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario "La Hora", del día sábado 12 de Marzo de 1994, se reúnen en Junta General Ordinaria los Accionistas de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la referida Convocatoria.- Preside la sesión el señor Esteban Serrano Velasco en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Doctor Jaime Aguilera Blanco.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes los señores Accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representan un total de \$l. 2.000'000.000,00 equivalente al 100% del capital, en consecuencia, de acuerdo al estatuto social, hay quórum.- Siendo las 16H35, el Presidente señor Esteban Serrano Velasco declara instalada la sesión, disponiendo que por secretaría se de lectura a la convocatoria efectuada en el Diario "La Hora", del día sábado 12 de Marzo de 1994 cuyo texto es el siguiente:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, convoco a los señores Accionistas de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de Marzo de 1994, a las 16H00 en el Edificio Invescorp, situado en la Calle José Luis Tamayo Nº 1025 y Lizardo García, séptimo piso. A esta Junta se ha convocado especial y personalmente a los señores Comisarios Principal y Suplente, quienes también han sido convocados mediante nota escrita. La Junta convocada deberá conocer y resolver los siguientes puntos: **1** Informe anual de los Administradores.- **2** Informe anual del Comisario.- **3** Conocimiento y resolución de las cuentas y balances correspondientes al ejercicio del año de 1993.- **4** Destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico de 1993.- **5** Aumento del Capital de la Sociedad.- **6** Reforma y Codificación del Estatuto Social.- **7** Designación de Directores Principales y Suplentes.- **8** Designación de Comisario Principal y Suplente y fijación de su remuneración.- **9** Designación de Auditores Externos y fijación de sus remuneraciones.- El Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y sus anexos, así como los informes, están a disposición de los señores Accionistas, en las oficinas de la compañía situada en la Avenida 12 de Octubre 2139 y Colón, Edificio Artigas 100, 5to piso de esta ciudad de Quito.- Quito, Marzo 11 de 1994.- Dr. Jaime Aguilera Blanco.- GERENTE GENERAL.- También se da lectura a la citación personal realizada a los Comisarios.- *Inmediatamente la Junta General pasa a tratar el primer punto de la convocatoria.*

**PRIMER PUNTO.- INFORME ANUAL DE LOS ADMINISTRADORES:** El Presidente de la Compañía a su nombre y del Directorio da lectura al informe anual.- A continuación, el Gerente General de la compañía informa y explica debidamente sobre el balance y estados financieros del ejercicio de 1993 y procede a efectuar un análisis de los aspectos operacionales de la compañía, por el año transcurrido.- La Junta General en conocimiento de los informes del Presidente a nombre del Directorio, así como al del señor Gerente General aprueba por unanimidad y pasa a conocer el segundo punto de la convocatoria: **SEGUNDO PUNTO: INFORME ANUAL DEL COMISARIO.-** El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al informe del Comisario el mismo que puesto en consideración de la Junta General fue

aprobado por unanimidad.- **TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LAS CUENTAS Y BALANCES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 1.993.-** Con las explicaciones dadas por el señor Gerente General, la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve aprobar las Cuentas y Balances correspondientes al ejercicio del año 1993, dejándose constancia expresa que esta aprobación dada por la Junta, se la hizo con la abstención de los Administradores.- **CUARTO PUNTO: DESTINO DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1993.-** Con relación a las pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1993, que ascienden a la suma de \$/ 240'922.997,19, la Junta General por unanimidad resuelve: que dichas pérdidas se amortizaran de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio.- **QUINTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.-** El Presidente explica a los señores Accionistas que en la Junta General de Accionistas que se llevó a cabo el 18 de Octubre de 1993 se resolvió un aumento de capital de \$/ 9.484'000.000,00, con lo cual el capital de la compañía debía ascender a \$/ 11.484'000.000,00 resolución ésta que por diferentes motivos no se pudo llevar a cabo, razón por la cual se debe dejar sin efecto en esta Junta y proceder a tomar una nueva resolución sobre el punto de la convocatoria que están tratando, ya que es indispensable la realización del Aumento de Capital para la correcta marcha de la compañía.- Explica además que como es de conocimiento de los señores accionistas, se ha procedido a depositar en Tesorería la cantidad de \$/9.484'000.000,00 por parte de todos los señores Accionistas en proporción a su participación, razón por la cual recomienda que se proceda a hacer el aumento de capital con el pago en numerario de \$/ 9.484'000.000,00 con lo cual el capital de la compañía ascendería a la suma de \$/11.484'000.000,00 aportado por los señores Accionistas en proporción a su participación, razón por la cual no existe renuncia de derechos de preferencia.- La Junta General en conocimiento de lo expuesto por el señor Gerente, por unanimidad resuelve: dejar sin efecto la resolución de aumento de capital tomada por la Junta General de Accionistas de 18 de Octubre de 1993.- Así también la Junta General por unanimidad resuelve elevar el capital de la compañía, mediante el pago en numerario en \$/9.484'000.000,00 con lo cual el capital de la compañía ascendería a la suma de \$/11.484'000.000,00, íntegramente suscrito y pagado.- Como todos los señores accionistas han suscrito y pagado el aumento de capital en proporción a sus participaciones, no existe renuncia de derecho preferente y por tanto se encuentra exenta la Junta General de disponer se proceda a la publicación para la suscripción del aumento de capital, se aclara con este motivo que la Junta General aprueba la cesión de fracciones, necesaria para efectos de que cuadre la emisión de acciones de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA				
CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL				
(Integración del Aumento)				
ACCIONISTA	C. ANTERIOR	AP. NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GRUPO IUSACELL	631.580.000	2.994.941.000	3.626.521.000	31,58%
DINSISTEMAS S.A	421.060.000	1.996.621.000	2.417.681.000	21,05%
TELECEL	315.800.000	1.497.478.000	1.813.278.000	15,79%
UNIVEMPRO	210.520.000	998.320.000	1.208.840.000	10,53%
CLASECUADOR S.A.	210.520.000	998.320.000	1.208.840.000	10,53%
CEPSA	210.520.000	998.320.000	1.208.840.000	10,53%
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>9.484.000.000</b>	<b>11.484.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**SEXTO PUNTO: REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

La Junta General por unanimidad resolvió que no se proceda a la codificación del Estatuto y que se proceda únicamente con la reforma de los artículos: cinco, doce y numeral tercero del artículo treinta y tres, los mismos que dirán: **ARTICULO CINCO:** El capital social de la compañía es de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 11.484.000'000,00) dividido en ONCE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL ACCIONES nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00). Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmadas conjuntamente por el Presidente y/o el Vicepresidente y el Gerente General de la compañía.- **ARTICULO DOCE:** Las Juntas Generales no podrán considerarse constituidas para deliberar en primera convocatoria si no esta representada por los concurrentes a ellas por lo menos el setenta por ciento (70%) del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirán con al menos cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado concurrente y así se expresara en la convocatoria. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías.- **ARTICULO TREINTA Y TRES: DISPOSICION GENERAL.- TERCERA:** El capital social de la Compañía esta íntegramente suscrito y pagado en numerario en la siguiente forma:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA				
CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL				
(Integración del Aumento)				
ACCIONISTA	C. ANTERIOR	AP. NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GRUPO IUSACELL	631.580.000	2.994.941.000	3.626.521.000	31,58%
DINSISTEMAS S.A	421.060.000	1.996.621.000	2.417.681.000	21,05%
TELECEL	315.800.000	1.497.478.000	1.813.278.000	15,79%
UNIVEMPRO	210.520.000	998.320.000	1.208.840.000	10,53%
CLASECUADOR S.A.	210.520.000	998.320.000	1.208.840.000	10,53%
CEPSA	210.520.000	998.320.000	1.208.840.000	10,53%
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>9.484.000.000</b>	<b>11.484.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**SEPTIMO PUNTO: DESIGNACION DE DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE.**

- El señor Presidente explica que el Director Principal señor Serge Rouleau y el Director Suplente señor Najuib Jiwa, se retiraron de sus funciones en virtud de que el Grupo de Accionistas al cual ellos representaban transfirió la totalidad de sus acciones; que el Director Principal señor Manuel Cerrillo y el Director Suplente señor Armando Ameneiro, que se encontraban en el Directorio en representación del accionista Industrias Unidas S.A. de CV., han dejado de tener relación con el referido accionista, razón por la cual han presentado su renuncia al Directorio de la compañía; y, que los señores Luis Dávalos Sosa y Guillermo Heredia Cabarga, quienes desempeñaban las funciones de Directores Suplentes, han presentado su renuncia.- En virtud de esto se debe proceder al remplazo de los señores Directores Principales y Suplentes que dejaron de ser tales, observando lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto Social para reemplazo y designación de los nuevos Directores.- La Junta General en vista de la explicación dada por el señor Presidente, por unanimidad resuelve: Designar a los señores Luis Dávalos Sosa e Ing. Guillermo Heredia Cabarga, como Directores Principales y a los señores Ernesto Dávalos Salazar, Pablo Salazar Egas, Yolanda Montes de Oca Figueroa y Gastón Pereira Burster, como

Directores Suplentes, con lo que el directorio de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

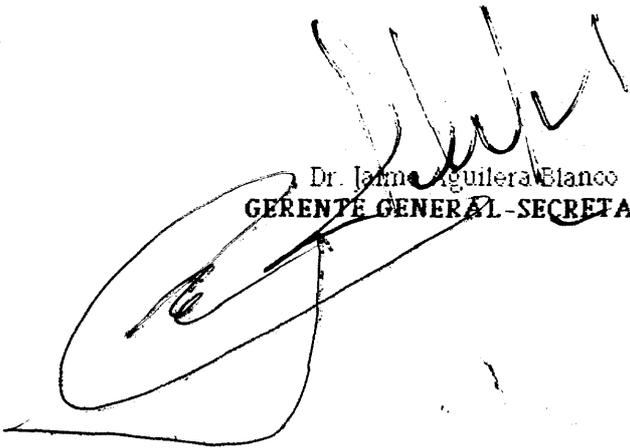
**DIRECTOR PRINCIPAL**

Sr. Esteban Serrano Velasco  
Sr. Luis Dávalos Sosa  
Dr. Jaime Roa Piñeros  
Ing. Carlos Peralta Quintero  
Ing. Guillermo Heredia Cabarga  
Sr. Simón Parra Gil  
Dr. Mario Fernando Pinzón

**DIRECTOR SUPLENTE**

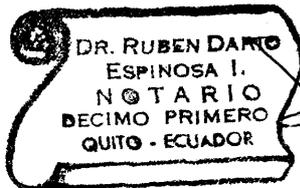
Sr. Ernesto Dávalos Salazar  
Sr. Pablo Salazar Egas  
Dr. Fidel Egas Grijalva  
Srta. Yolanda Montes de Oca Figueroa  
Sr. Gastón Pereira Bunster  
Ing. Carlos Gil Looor  
Dr. Jaime Peña

Se deja constancia que la designación que se hace a estos señores Directores es por el lapso que falta para que completen el período que el Estatuto señala para los señores Directores, en cuyo remplazo se procede a esta designación y que en todo caso la designación se hace observando lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto.- **OCTAVO PUNTO: DESIGNACION DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE Y FIJACION DE REMUNERACIONES.**- La Junta General resuelve por unanimidad nombrar como Comisario Principal al señor Economista Alfredo Arizaga, y como Comisario Suplente al señor Galo Briones delegando al Directorio la fijación de las remuneraciones.- **NOVENO PUNTO: DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS Y FIJACION DE REMUNERACIONES.**- El Presidente explica que es necesario que la Junta General designe a los Auditores Externos, por tanto sugiere que los Auditores que vienen actuando y que lo están haciendo eficientemente se los contrate nuevamente para que actúen en el presente ejercicio económico.- La Junta General resuelve por unanimidad ratificar la contratación como Auditores Externos a la Firma DELOITTE & TOUCHE y delega al Directorio para que fije su remuneración.- Por último la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, así como efectúe la nueva emisión de acciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 17H30 horas.- f.) Esteban Serrano Velasco, Presidente.- f.) Dr. Jaime Aguilera Blanco, Gerente General-Secretario.- **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.



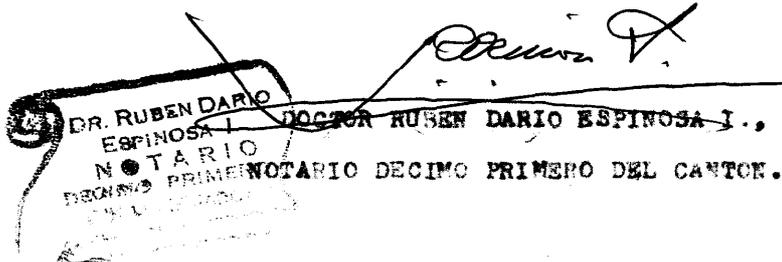
Dr. Jaime Aguilera Blanco  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

se otorgó ante mí , en fe-  
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CEH  
FIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte  
de mayo de mil novecientos noventa y cuatro . -



*Ruben D.*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución N° 94-1-1-1-1193 , -  
dictada el tres de junio del presente año , por -  
la Superintendencia de Compañías , fue aprobada -  
la escritura pública de Aumento de Capital y Re-  
forma de Estatutos de la Compañía Consorcio Ecu-  
toriano de Telecomunicaciones S.A. Conesal, otor-  
gada ante mí , el diecinueve de mayo del año en -  
curso. Tomé nota de este particular al margen de  
la respectiva matriz . Quito , a seis de Junio de  
mil novecientos noventa y cuatro . -



*Ruben D.*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Pa - -



NOTARIA  
PRIMERA

1 ZON: Mediante Resolución No. 94.1.1.1. 1193, dictada  
2 por la Superintendencia de Compañías, el trece de junio  
3 de mil novecientos noventa y cuatro; se aprueba el  
4 aumento de capital y la reforma de estatutos de la  
5 compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES  
6 S.A. CONECEL. Tomé nota de este particular, al margen  
7 de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta  
8 Notaría, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos  
9 noventa y tres. Quito, siete de Junio de mil  
10 novecientos noventa y cuatro.  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

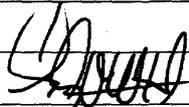


*Jorge Machado Cevallos*  
D. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución nú

2 ro mil ciento noventa y tres del Señor Intendente de Compañías de Qui-  
3 to de 3 de Junio de 1994, bajo el número 1253 del Registro Mercantil,-  
4 tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1456 de 30-  
5 de Junio de 1993, a fs 2480 del Registro Mercantil, tomo 124.- Queda -  
6 archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Au -  
7 mento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " CONSORCIO ECUA  
8 TORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL ", otorgada el 19 de mayo -  
9 de 1994, ante el Notario Décimo Primero del cantón, Dr. Rubén Darío Es  
10 pinosa.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de -  
11 la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto -  
12 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de -  
13 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número-  
14 15123.- Quito, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.--

15 EL REGISTRADOR.-



16  
17 *Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

